Bogotá D.C.

Señor:
CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
Correo electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co y comunicadosvarios100@yahoo.com

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER204716 del 15 de septiembre del 2026.

Antecedentes: Radicado de la Alcaldía de Suba No. 20266121000691

Cordial saludo.

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025, este Despacho se permite dar respuesta de la siguiente manera, a lo mencionado a continuación:

(…) "DENUNCIA FORMAL POR AFECTACIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE CONVIVENCIA EN EL SECTOR VILLA ELISA – LOCALIDAD DE SUBA EN CALIDAD DE RESIDENTES DEL SECTOR VILLA ELISA, LOCALIDAD DE SUBA, PRESENTAMOS LA PRESENTE DENUNCIA FORMAL POR LAS PERSISTENTES Y GRAVES AFECTACIONES A LA SALUD PUBLICA, AL AMBIENTE Y A LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DERIVADAS DE DOS PROBLEMATICAS CRITICAS:

1. *CONTAMINACION POR BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS EN PUNTOS ESPECIFICOS COMO LA CARRERA 135C #94C-21 (SALON COMUNAL DE LA VIRGEN) Y LA CALLE 136 #94C (FRENTE AL COLEGIO LICEO LOS ANGELES DE SUBA), SE HA EVIDENCIADO LA ACUMULACION INDISCRIMINADA DE BASURAS, ESCOMBROS Y MUEBLES ABANDONADOS. ESTOS FOCOS DE CONTAMINACION SE HAN CONVERTIDO EN LUGARES DE PROLIFERACION DE VECTORES, GENERANDO UN RIESGO DIRECTO PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL DE LA COMUNIDAD. A PESAR DE LAS SOLICITUDES PREVIASREALIZADAS ANTE LA UAESP, NO SE HAN IMPLEMENTADO SANCIONES NI MEDIDAS EFECTIVAS, PERPETUANDO LA PROBLEMATICA Y EXPONIENDO A LOS HABITANTES A CONDICIONES INSALUBRES.*

2. *RUIDOS EXCESIVOS Y PERTURBACION DE LA CONVIVENCIA EN LA CALLE 135A ENTRE LA CARRERA 94C Y LA CARRERA 94F, CON ESPECIAL ENFASIS EN LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA EN LA CALLE 135A #94C-69 Y EL SALON COMUNAL DE LA VIRGEN (135C #94C-21), SE REGISTRA DE MANERA DIARIA Y CON MAYOR INTENSIDAD LOS FINES DE SEMANA, UN USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE:*

- *AMPLIFICACION SONORA HACIA EL EXTERIOR.*
- *PERIFONEO Y CABINAS DE ALTO VOLUMEN.*

- *FIESTAS AL AIRE LIBRE Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.*
- *APROPIACION DEL ESPACIO COMUNITARIO POR ACTORES COMERCIALES Y PARTICULARES QUE LO CONVIERTEN EN UN "RUMBEADERO" SIN CONTROL ACUSTICO NI NORMATIVO.*

DESDE MAYO DE 2026, RESTAURANTES, FRUVERES, SUPERMERCADOS, BARBERIAS Y ESTABLECIMIENTOS IMPROVISADOS HAN INSTALADO DISPOSITIVOS DE SONIDO AL AIRE LIBRE, TRANSFORMANDO EL ESPACIO PUBLICO EN BARES CLANDESTINOS. LA POLICIA METROPOLITANA, PESE A SU PRESENCIA EN EL SECTOR, NO HA EJERCIDO CONTROL NI SANCION ALGUNA, LO QUE AGRAVA LA SITUACION Y VULNERA LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS, EL TELETRABAJO DE NUMEROSOS RESIDENTES, LA JORNADA ESCOLAR DE VARIOS COLEGIOS CERCANOS Y LA ACTIVIDAD RELIGIOSA EN LA PARROQUIA SANTA MAGDALENA DE NAGASAKI. EN DICIEMBRE DE 2025 LA SITUACION ALCANZO NIVELES CRITICOS, SIN QUE SE RESPETARA LA TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD.

SOLICITUDES CONCRETAS

- *IMPLEMENTACION INMEDIATA DE LAS LEYES DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA, CON SANCIONES DRASTICAS A LOS ESTABLECIMIENTOS INFRACTORES.*
- *REMOCION DE LA CANCHA DE FUTBOL COMO FOCO DE PERTURBACION Y SU TRANSFORMACION EN UN ESPACIO EDUCATIVO Y AMBIENTAL, DESTINADO AL USO DE COLEGIOS Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS.*
- *INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA DE RUIDO PARA MONITOREAR Y SANCIONAR LAS EMISIONES SONORAS ILEGALES.*
- *ACTUACION COORDINADA DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y DISTRITALES PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS RESIDENTES." (…)*

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones de Calidad de Aire, Auditiva y Visual y de Recurso Suelo dependencias de la Entidad con competencia en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere prórroga de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente previsto para responder. Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 28 de octubre del 2026.

Sin otro particular, me despido reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

LINA MARIA VARGAS LOZANO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/10/2026

Revisó:

LINA MARIA VARGAS LOZANO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/10/2026

Aprobó: